

ASAMBLEA DEL VALLE DEL CAUCA
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE
LECTURA Y ESCRITURA PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No.- _____

La Asamblea Departamental en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1986, modificado por la Ley 617 de 2000

ORDENA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERAL DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO. POLITICA PUBLICA: Adóptese la política pública para el fortalecimiento de procesos de lectura y la escritura en el departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL: Fomentar en el departamento del Valle del Cauca el desarrollo de competencias comunicativas y el disfrute de la lectura y la escritura a la comunidad vallecaucana, a través de prácticas que permitan el desarrollo del pensamiento, capacidades cognitivas y el aprendizaje de distintas disciplinas sociales y culturales que posibiliten a las personas acceder a mejores oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Son objetivos específicos de la política pública para el fortalecimiento de la Lectura y Escritura los siguientes:

- Sensibilizar a la comunidad educativa y en general, con el concurso de entidades gubernamentales y privadas, acerca de la importancia de la promoción y la práctica de la lectura y la escritura.
- Desarrollar e implementar programas de formación continua para la promoción social de la lectura y la escritura con énfasis en el uso adecuado de las TIC dirigidos a directivos docentes, docentes y familias de la población estudiantil.
- Fortalecer la red de bibliotecas públicas y escolares del departamento ampliando el acceso a la información, a través de dotación bibliográfica y su conectividad a internet.
- Incentivar en el Departamento, la creación de las mesas municipales de lectura y escritura a través de Acuerdo municipal los Consejos, articuladas con las bibliotecas públicas y escolares para generar, desarrollar e implementar programas tendientes a la formación de hábitos de lectura y escritura.
- Fomentar la creación de espacios para el intercambio de experiencias de formación de lectores y escritores en las instituciones educativas, la familia y la comunidad en general para estimular las buenas prácticas de la lectura y la escritura.
- Empezar acciones de promoción y animación en las bibliotecas públicas municipales para estimular la lectura y la creación literaria y/o producción escrita.

- Diseñar proyectos de lectura y escritura en las instituciones educativas en los niveles pre-escolar, básica primaria, básica secundaria, media y universitaria del Departamento con la participación de la comunidad.
- Contribuir a través de la práctica de la lectura, la escritura y la oralidad al proceso de construcción de la paz.
- Estimular, apoyar y participar en la realización de ferias de libros, festivales, programas de lectura y encuentros literarios, como Oiga Mire Lea, Leer Libera, La Lectura Cura, Alegría de leer, por un Valle lector, postre de cuentos, cafés pedagógicos entre otros, en los ámbitos municipal y departamental.
- Incentivar la creación de contenidos culturales y campañas en emisoras comunitarias, de interés público, universitarias, privadas y virtuales que promuevan hábitos de lectura y escritura en la sociedad con estrategias de promoción y animación de lectura.
- Propiciar investigaciones dirigidas a la documentación y registro del patrimonio cultural, inmaterial del departamento, como por ejemplo: la tradición oral, medicina tradicional, músicas y danzas populares, sistemas culinarios tradicionales, tradiciones artesanales, argótica popular, entre otros.
- Garantizar a las poblaciones en situación de discapacidad igualdad de condiciones con respecto a los demás ciudadanos, así como desarrollar didácticas especiales en proyectos de lectura y escritura para ejercer su derecho a leer y a escribir.
- Generar criterios y métodos de evaluación para medir el impacto de las acciones en el marco de la aplicación de la política pública de lectura y escritura en el departamento.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS:

EDUCACIÓN.- Desarrollar acciones de promoción de lectura y escritura para fortalecer los procesos o facultades intelectuales, habilidades cognitivas y aprendizaje de diferentes disciplinas sociales y culturales.

FORMACIÓN.- Crear y fortalecer programas de formación inicial y continúa en promoción para la lectura y la escritura, dirigidos a los actores que sean mediadores de lectura y escritura.

FORTALECIMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS. Fortalecer y desarrollar las colecciones y mobiliario, facilitando el libre acceso a la información, al conocimiento y a las diversas expresiones culturales sin distinción de credo, raza, sexo, ideología, discapacidad etc.

COMUNICACIÓN. Incentivar la difusión de programas de promoción de lectura y escritura a través de los medios masivos y alternativos (TIC) de comunicación social.

PARTICIPACION. Motivar a las familias vallecaucanas para que participen en los programas de promoción de lectura y escritura, liderados por las bibliotecas públicas y escolares.

ALFABETIZACION. Coadyuvar a disminuir los índices de analfabetismo en el departamento a través de las acciones y estrategias de promoción y animación del plan departamental de lectura y escritura.

PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO REGIONAL, MEMORIA HISTÓRICA Y LA TRADICIÓN ORAL. Recopilar, conservar y difundir el acervo documental en

formatos físicos y electrónicos, para preservar la memoria colectiva de la región vallecaucana.

DISCAPACIDAD

Asegurar a las poblaciones en situación de discapacidad igualdad de condiciones con respecto a los demás ciudadanos para ejercer su derecho a leer y a escribir.

ARTÍCULO QUINTO. EJES ESTRATEGICOS:

PARA EDUCAR:

- Diseñar los Proyectos de Lectura Institucional con la participación de la comunidad educativa.
- Crear espacios para el intercambio de experiencias de formación de lectores y escritores en las instituciones educativas y estimular las buenas prácticas de lectura y escritura.

PARA FORMAR:

- Fomentar la creación de grupos y redes interesados en la promoción y animación de la lectura y la escritura.
- Garantizar el acceso a libros, revistas, otros materiales y nuevas tecnologías que contribuyan a la formación inicial y continua de animadores y promotores de lectura y escritura.

PARA PARTICIPAR

- Crear en todo el Departamento, las Mesas Municipales de Lectura y escritura a través de Acuerdo municipal de los Consejos, articuladas con las bibliotecas públicas municipales para generar, fortalecer y canalizar programas tendientes a la formación de hábitos de lectura y escritura.

PARA ALFABETIZAR:

- Alentar iniciativas individuales o grupales (juntas de acción comunal, colegios, fundaciones, empresas privadas, ONG, etc.), dirigidas a la solución de esta problemática.
- Sensibilizar a estos sectores a través de campañas en los medios masivos de comunicación para que se unan a los programas de alfabetización que se adelanten.

PARA FORTALECER LA BIBLIOTECA PUBLICA

- Garantizar mediante ordenanza de la Asamblea Departamental el desarrollo de programas, planes y proyectos enmarcados en los planes de desarrollo a nivel departamental y municipal.
- Dotar a las bibliotecas públicas con acervos bibliográficos actualizados, nuevas tecnologías (TIC), materiales en otros formatos y colecciones patrimoniales.
- Estimular la producción y garantizar el acceso a libros, revistas, otros materiales y nuevas tecnologías que contribuyan a la formación inicial y continua de los mediadores.
- Acoger los lineamientos formulados por los ministerios de Cultura y Educación en materia del Plan Nacional de Lectura y escritura.

PARA COMUNICAR

- Establecer alianzas o convenios interinstitucionales con los medios masivos de comunicación y las TIC involucrando a los sectores privado y oficial en la creación de espacios literarios de difusión.

PARA INCLUIR

- Incluir a la población discapacitada en el ejercicio de la libertad de expresión, a través de medios y lenguajes alternativos.

- Investigar y mejorar los procedimientos para el desarrollo de la funcionalidad comunicativa: boca-oído, corporal, táctil, braille, macrotipo, audio, multimedia, para lectores, con modos de comunicación aumentativos o alternativos, y acceso a las tecnologías de comunicación.
- Dotar a las instituciones, a las bibliotecas y otros centros culturales con materiales en formato accesible: texto electrónico, intérpretes en lengua de señas, materiales en Braille, audio, multimedia, ayudas visuales para leer y material didáctico adecuado.
- Involucrar a la sociedad en actividades incluyentes de promoción y animación a la lectura y la escritura con personas en situación de discapacidad

CAPITULO II MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTAION

ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTACION

6.1 LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL serán las entidades responsables de la socialización e implementación de la política pública de lectura y escritura del departamento.

6.2 Se fortalecerá el comité interinstitucional Mesa Departamental de lectura y escritura creada mediante resolución 0217 del 2009 de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, el cual estará presidido por el Gobernador (a) o su delegado, lo conformarán además: el Director (a) General de la Biblioteca Departamental o su delegado, Secretario (a) de Educación departamental o su delegado, Secretario (a) de Cultura o su delegado, Universidad del Valle

PARAGRAFO- Dicho Comité se dará su propio reglamento interno que no contravenga la presente ordenanza.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SEPTIMO. RECURSO: En el presupuesto Departamental se apropiaran las partidas necesarias para la socialización, ejecución de los programas, proyectos y acciones que se originen a partir de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. REGLAMENTACION: La presente Ordenanza será reglamentada por el Gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca, en coordinación con el Comité Mesa Departamental de lectura y escritura del departamento.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACION Y SEGUIMIENTO: La presente política pública contará con un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición del cumplimiento de los objetivos específicos, y el ajuste a los aspectos que proceda, bajo criterios técnicos.

El proceso de seguimiento de la política pública contara con la activa participación del Comité Mesa Departamental de Lectura y Escritura y sus mesas municipales, quienes tendrán la responsabilidad de dar cuenta de los avances y demás aspectos relacionados con la implementación de la presente política pública

ARTÍCULO DECIMO DEROGATORIA Y MODIFICACIONES:
La presente ordenanza deroga de manera expresa las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Santiago de Cali a los () días del mes de Abril de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE

SECRETARIO